

AUTO No. 307

(14 SET. 2010)

“Por el cual se da cumplimiento a los fallos de primera instancia proferidos por el Tribunal Administrativo de Nariño dentro de las acciones de tutela interpuestas por los señores ALFONSO RODRIGO JURADO MERA Y SERVIO VICENTE ROSAS ECHEVERRY”

1. ANTECEDENTES

En desarrollo de la Fase II de la Convocatoria 001 de 2005 y con el objeto de consolidar la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC-, la Comisión Nacional del Servicio Civil requirió a las Entidades pertenecientes a la aplicación IV, para que bajo la supervisión y acompañamiento de funcionarios integrantes del equipo técnico Fase II, ingresaran a través del aplicativo web dispuesto para ello, en cada uno de los empleos reportados, la información que reposa en sus manuales específicos de funciones, tales como: propósito, formación académica, experiencia requerida, equivalencias y funciones.

A su vez, para las aplicaciones IV y V, la Circular 54 del 28 de octubre de 2009, en lo que respecta a la Oferta Pública de Empleos estableció:

“La publicación definitiva de los empleos de las Aplicaciones IV y V se llevará a cabo en tres (3) grupos, a saber:

1. PRIMER GRUPO: *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva reportados por las entidades con anterioridad al 7 de diciembre de 2009 que no se encuentren en ninguno de los dos (2) grupos subsiguientes. A estos empleos podrán inscribirse en la etapa respectiva, los aspirantes de las aplicaciones IV y V que superaron la prueba de competencias funcionales el 31 de mayo de 2009 y el 4 de octubre de 2009, respectivamente.*

2. SEGUNDO GRUPO: *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos reportados a través del aplicativo “Reporte de empleos y servidores públicos que estuvieron cobijados por el acto legislativo”.*

A estos empleos podrán inscribirse los aspirantes habilitados que no se han inscrito en la Fase II pero que procedan a ello en la fecha que señale en su oportunidad la CNSC, la cual será posterior al 7 de diciembre de 2009.

3. TERCER GRUPO: *Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva que vienen siendo desempeñados por servidores públicos provisionales en condición de pre-pensionados conforme al Decreto 3905 de 2009.*

La Oferta Pública de Empleos OPEC definitiva de este grupo será publicada una vez se hayan causado los derechos de pensión de los servidores que los vienen desempeñando.

A estos empleos podrán inscribirse los aspirantes que superaron las pruebas de competencias funcionales que a la fecha de la publicación definitiva de la OPEC respectiva hayan escogido actividad de desempeño o grupo temático, (corrección de acuerdo a la circular No. 54) según se trate de aspirantes a empleos de los niveles técnico y asistencial u asesor y profesional.

Aunado a lo anterior, la Resolución 1600 del 28 de diciembre de 2009 “Que modificó el artículo 1º de la Resolución 1143 de 2009” en su artículo 1º dispuso:

Para efectos de la presente Resolución y en concordancia con los lineamientos de la Circular 054 de 2009, la publicación definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- se realizará en tres (3) grupos, así:

Primer grupo: *Oferta pública de Empleos de Carrera – OPEC- de cargos en vacancia definitiva reportados por las entidades con anterioridad al 7 de diciembre de 2009 que no se encuentren en el segundo y tercer grupo.*

A su vez, la publicación definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- del Primer Grupo se realizará en tres (3) etapas a saber:

